

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de julio de 2020.

NOTA S20001553

---

Sra. Miembro del  
Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de  
Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción  
Lic. Mercedes Marcó del Pont

---

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad que nuclea a más de 70.000 profesionales matriculados, quienes día a día desarrollan tareas técnicas cuya materia de análisis se encuentra directamente vinculada con el plan de acción impulsado para mitigar las consecuencias de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel local, regional y mundial.

La Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva implementó el impuesto PAIS para las operaciones de cambio de divisas efectuadas por entidades financieras destinadas a la cancelación de operaciones realizadas en el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito, compra y débito. Como es de público conocimiento, muchos argentinos quedaron varados en el exterior a partir de los cierres masivos de fronteras producidos por la propagación de la pandemia por COVID-19 y a la fecha no han podido regresar. Las transacciones que pudieron haberse realizado durante el período de permanencia en el exterior no obedecen a razones de esparcimiento y recreación sino al impedimento de regresar a la Argentina, motivo por el cual hemos recibido de nuestros matriculados la inquietud planteada por contribuyentes referente a la posibilidad que se tenga en cuenta esta particular circunstancia.

Considerando esta especial situación, podría implementarse un mecanismo a través del cual el impuesto PAIS efectivamente abonado por los contribuyentes que demuestren la permanencia involuntaria en el exterior durante el período de cierre de fronteras pueda computarse como pago a cuenta de otros gravámenes por parte de quienes revistan la condición de inscriptos y se habilite un procedimiento abreviado de restitución de dichas sumas para los que revistan la condición de consumidores finales.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para poner a disposición nuestra Institución y el asesoramiento calificado de los profesionales en Ciencias Económicas cuyo aporte sin dudas contribuirá favorablemente al objetivo común que une a todos los argentinos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Dr. Julio R. Rotman  
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo  
Presidente